

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**RESOLUCIÓN No. 2083 - 2025**

**20 JUN 2025**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,** \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,743,180.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quiché, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,743,180.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 26 de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,743,180.00), para las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
<b>TOTAL</b>	<b>7,743,180.00</b>
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	1,268,620.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	150,000.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	13,900.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	56,980.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	251,950.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	543,160.00

2083 -2025

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.*

20 JUN 2025

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	5,000.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	747,900.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	100.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	948,500.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	2,877,350.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	252,920.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	610,200.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	16,600.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenidas en los comprobantes forma RP número 452, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 478, 479, 480 y 482, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE	FF	SUBTOTAL (Q.)	TOTAL (Q.)
		<b>TOTAL</b>		<b>7,743,180.00</b>
452	RP	11	3,450.00	
		21	1,550.00	5,000.00
466	RP	21		16,600.00
		11	483,440.00	
467	RP	21	785,180.00	1,268,620.00
		11		203,400.00
468	RP	11	463,100.00	
		21	147,100.00	610,200.00
470	RP	21		2,877,350.00
		11	174,200.00	
471	RP	21	368,960.00	543,160.00
		11	459,765.00	
472	RP	21	99,090.00	558,855.00
		11		100.00
473	RP	11		56,980.00
474	RP	11		
475	RP	11	286,060.00	
		21	459,040.00	745,100.00
476	RP	12		150,000.00
478	RP	11		251,950.00
479	RP	11	99,600.00	
		21	153,320.00	252,920.00
480	RP	11	116,115.00	
		21	72,930.00	189,045.00
482	RP	11		13,900.00

2083 -2025

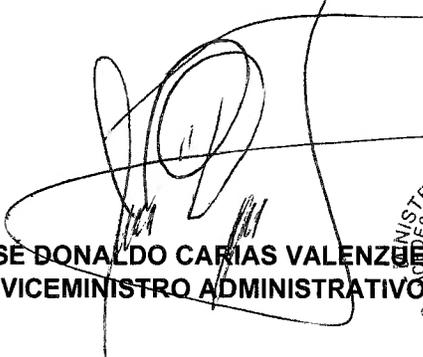
*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

20 JUN 2025

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.2,612,060.00, 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por Q.150,000.00 y 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.4,981,120.00, para un total de Q.7,743,180.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quiché, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

  
**FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**



  
**JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA**  
**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

